ADENDA No. 001

CONCURSO DE MERITOS 003-2025

OBJETO: "CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA REVISION Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE CAJICA."

La Alcaldesa Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En aplicación de lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas."*

La entidad se permite comunicar a los interesados en el proceso CONCURSO DE MERITOS 003-2025, que, en atención a las respuestas dadas por el comité evaluador parte técnica frente a las observaciones presentadas por INGENIERIA INDESCO DESARROLLO S.A.S BIC, se procede a realizar las modificaciones necesarias a las condiciones establecidas en pliego de condiciones definitivo dentro del proceso, de la siguiente manera:

Por lo anterior se modifican los siguientes puntos del pliego de condiciones:

PRIMERO:

Conforme la modificación dentro de los **ASPECTOS TÉCNICOS** el literal C. **FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE TRABAJO - MÍNIMO HABILITANTE - Formación y Experiencia del Personal de Trabajo**, quedará así:

"(…)

Formación y Experiencia del Personal de Trabajo

UN (1) DIRECTOR O COORDINADOR DE CONSULTORÍA: Deberá tener el título de ingeniero civil y/o arquitecto, con tarjeta profesional vigente, especialista en gerencia e interventorías de obras y/o gerencia de proyectos, con experiencia comprobada de director de consultorías, quien tendrá a cargo la dirección y coordinación general de la consultoría, radicación, trámites y expedición de licencia ante la curaduría municipal, con una experiencia profesional mínima de 10) años.

La dedicación deberá ser del cien por ciento (100%) mensual

UN (1) ARQUITECTO DISEÑADOR: Deberá tener el título de Arquitecto, con tarjeta profesional vigente, con especialización y/o maestría alta gerencia y/o gerencia proyectos, quien tendrá a cargo el diseño general del proyecto, el dibujo y la coordinación planimétrica general.

La dedicación deberá ser del cien por ciento (100%) mensual

UN (1) INGENIERO EN HIDRÁULICA: Deberá ser un Ingeniero Civil, con tarjeta profesional vigente, con especialización en hidráulica y/o aguas y saneamiento ambiental, quien tendrá a cargo el diseño de redes hidráulicas y sanitarias interiores y exteriores, sistemas de almacenamiento y presión de suministro de agua, sistemas de tratamiento de aguas lluvias y residuales, diseño de la red de gas natural y red contra incendios, con una experiencia profesional mínima de diez (10) años.

La dedicación deberá ser del cien por ciento (100%) mensual.

UN (1) INGENIERO ESTRUCTURAL: Deberá ser un Ingeniero Civil, con tarjeta profesional vigente, con especialización o maestría en estructuras, quien tendrá a cargo la elaboración de análisis, diseño y cálculo estructural conforme a normas técnicas aplicables en especial la NSR-10 y demás afines, con una experiencia profesional mínima de diez (10) años.

UN (1) INGENIERO ELÉCTRICO: Deberá ser Ingeniero Eléctrico o electricista, con tarjeta profesional vigente, quien tendrá a cargo la elaboración de diseños de instalaciones eléctricas y trámite de aprobación del proyecto de acuerdo con cargas de diseño aprobado por Enel (Codensa) y expedición de los certificados RETIE Y RETILAP de cada uno de los proyectos a intervenir, el cual debe contar con experiencia mínimo de ocho (8) años.

UN (1) INGENIERO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS: Deberá tener el título de Ingeniero Civil, con tarjeta profesional vigente, especialización en edificación sostenible y/o gerencia de obras, quien tendrá a cargo la elaboración del Presupuesto de obra general y detallado. programación de obra.

La dedicación deberá ser del cien por ciento (100%) mensual.”

UN (1) TRABAJADOR SOCIAL: Deberá tener título de trabajador social, con tarjeta profesional vigente, con especialización en Gestión social y ambiental, quien tendrá a cargo el acompañamiento desarrollando programas que buscan mejorar el bienestar social de la comunidad de los proyectos a intervenir, con una experiencia profesional mínima de cinco (5) años.

La dedicación deberá ser del treinta por ciento (30%) mensual

UN (1) ASESOR DE PROYECTOS: Deberá tener título de Administrador Publico, con tarjeta profesional vigente, con especialización en Gerencia Social, quien tendrá a cargo el acompañamiento en la estructuración del documento del proyecto y representará ante el ICCU, apoyará la construcción del componente metodológico hasta obtener el aval técnico, con una experiencia profesional mínima de cinco (5) años como asesor de proyectos en entidades Públicas.

La dedicación deberá ser del treinta por ciento (30%) mensual

No se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas no serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte junto con: i) copia del contrato suscrito entre el proponente y el personal auto certificado; ii) certificación del contrato celebrado entre el proponente y la Entidad contratante.

Durante la ejecución del contrato, el consultor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el municipio de Cajicá, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. El consultor seleccionado podrá continuar ejecutando fases subsecuentes de la consultoría, sujetas al acaecimiento de una condición previamente determinada, si ellas corresponden a tareas que se desprenden de los trabajos iniciales o son necesarias para el desarrollo del mismo proyecto.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.

NOTA 1: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

NOTA 2: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia específica habilitante de cada uno de los profesionales los primeros dos (2) contratos relacionados cuando aplique o los que aplique; los contratos restantes se valorarán para la asignación de puntaje. Si el oferente presenta más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

De acuerdo al artículo 5, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.(…)”

Los demás aspectos del pliego de condiciones no modificados con la presente Adenda, se mantienen en su integridad.

La presente ADENDA se expide a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2025 y se debe publicar en el portal de Contratación de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

NOTA: La firma de los usuarios del SECOP II que suscriben el presente acto es electrónica y cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, y lo regulado en la Ley 527 de 1999.